

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Eduardo Valdespino Furlong—Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO, HGO. MAYO 10 DE 1981.

NUM. 17

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja, del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUMARIO:

5-0611

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de Dotación, en el Ejido del Poblado denominado SAN JUAN SOLIS, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo;

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 22 de agosto de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación y las parcelas por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 30 de agosto de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo notificó el 3 de mayo de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 20 de mayo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

5-0611.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de Dotación en el Ejido del Poblado denominado San Juan Solis, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo.—229-240.

5-0611.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Ejido del Poblado denominado Zapocoatlán, Mpio. de Xochicoatlán, del Edo. de Hidalgo.—240-241.

Avisos Judiciales y Diversos.—241-250.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario, correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de agosto de 1980; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos, han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación y las parcelas por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos

Agrarios y Títulos Parcelarios.

Considerando Segundo.—Que los camposinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 30 de agosto de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado San Juan Solis, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación y de las parcelas por más de 2 años consecutivos a los CC. 1 José Zamora; 2 María Félix Chávez; 3 Anatolio Cervantes Ponce; 4 María Cortés Bravo; 5 Hilario Serna; 6 Pedro Chavarría; 7 Alberto Cortés; 8 Benito Zamora; 9 Remedios Gutiérrez; 10 Florencio Hernández; 11 José Sánchez; 12 Sabino Angeles; 13 María Jesús Omaña; 14 Nemesio Cruz; 15 Amador Angeles; 16 Angeles Feliciano parcela No. 39 y 17: Tomasa Granados parcela No. 17. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1 María Agustina del Pilar Sánchez; 2 Calixto Angeles; 3 Vicenta López; 4 Pedro Angeles; 5 Juan Angeles; 6 Eugenia Angeles; 7 Eulogia Angeles; 8 Juan Ramírez; 9 Clementa Omaña; 10 Eligio Cortés y Tiburcia Gasca.

En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 1687612; 1687614; 1687623; 1687650; 1687657; 1687681; 1687683; 1687712; 1687713; 1687716; 1687736; 1687739; 1687762; 1787800 y 1687804 y los Títulos Parcelarios Números: 69423 y 69402.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlos cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del Poblado denominado San Juan Solis, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Roberto López Zamora; 2 Elpidio Chavarría Chávez; 3 María Concepción Rivero Ortega; 4 Catalino Hernández Cortés; 5 Liborio Serna Salinas; 6 J. Ascención Chavarría Zúñiga; 7 Felipe Cortés Vera; 8 Emigdio Morales Zamora; 9 Pedro Gutiérrez Zepeda; 10 Próspero Cervantes García; 11 Miguel Sánchez Angeles; 12 María Guadalupe López Corón; 13 José Gutiérrez Granados; 14 Bernardino Cruz Serna; 15 María del Carmen Cervantes Hernández; 16 Anastasio Angeles Cortés y 17 Angela López Tayia.

Consecuentemente, extiendan sus correspondientes Certificados de Derecho Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del Poblado denominado San Juan Solis, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y hágase las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de Unión, en México, Distrito Federal a los 21 días mes de noviembre de 1980.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria JAVIER GARCIA PANIAGUA.—Rúbrica.

5-0611

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado ZAPOCOATLA Mpio. de Xochicoatlán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente convocatoria de fecha 3 de agosto de 1979, para Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesoras que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido, por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 14 de agosto de 1979, en la que propuso reconocer derechos agrarios a los camposinos que han venido trabajando colectivamente en las tierras del ejido por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo notificó el 27 de mayo de 1980, a los ejidatarios y sucesoras afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se celebró el 12 de junio de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de dichos derechos agrarios a los ejidatarios y sucesoras cuestionados; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesoras que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de agosto de 1980; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos, han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de 2 años consecutivos que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de 2 años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 14 de agosto de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 89 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado Zapocoatlán, Mpio. de Xochicoatlán, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Justo Bautista; 2 Evaristo Pascual Morales; 3 Jorge Bautista Pérez y 4 Seferino Bustos Bautista. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1 Amado Pascual y 2 Tomasa Vargas.

En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 1270712; 1270722; 1270730 y 1270734.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios, por venir trabajando colectivamente las tierras por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del Poblado de Zapocoatlán, Mpio. de Xochicoatlán, del Estado de Hidalgo a los CC. 1 Aaron Bautista; 2 Anastasio Ochoa Camargo; 3 Mariano Bautista Pérez y 4 J. Guadalupe Ochoa Camargo.

Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del Poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese ésta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del Poblado de Zapocoatlán, Mpio. de Xochicoatlán, del Estado de Hidalgo; en el Diario Oficial de la Federación y en el Registro Agrario Nacional; Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal; a los 19 días del mes de noviembre de 1980.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria JAVIER GARCIA PANIAGUA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-613

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PETRONILA CHAVEZ SAENZ, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 217/1981.

Bienio rústico ubicada en la Prolongación 21 de Marzo s/n en ésta Cd. matas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejecute conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado e Hidalguense así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; marzo 10 de 1981.—El Actuario Lic. HUGO RODRIGUEZ BARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 7 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

DOLORES FLORES RODRIGUEZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio rústico denominado **RANCHO DOLORES**, ubicado en los términos de la Col. San José Jiquilpan, del Distrito Judicial de Apan, Hgo; cuyas características obran en Exp. No. 163/931. el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de 6 de abril actual, se publiquen por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo; edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos conforme a Ley.

Apan, Hgo; abril 8 de 1981.—El Secretario **EDUARDO VELOZ ESCALANTE**.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 10 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUIS PEÑA ESPARZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico **SIN NOMBRE**, ubicado en Portado Chicavasco, éste Mpio.

Medidas y colindancias obran Exp. No. 7/981 Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 1 de 1981.—El Secretario **D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGLES**.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 27 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-3852

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. SARA DAVILA MONTEI, con domicilio en Francisco Sarabia s/n Tepeapulco, Hgo; se ha di-

rigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; julio 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno **Lic. J. RUBEN LICONA RIVAR**.—Rúbrica.

3.

5-3856

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GREGORIO GUTIERREZ ALVARADO, con domicilio en Tomás Alva Edison No. 17 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno **Lic. J. RUBEN LICONA RIVAR**.—Rúbrica.

3

5-3858

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. GUADALUPE BARQUIN MONROE, con domicilio en Julián Carrillo No. 102 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Tepeapulco, Hgo.

5-600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL SANTIAGO REYES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico PAREDON ubicado Dajiedi este Municipio

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; febrero 6 de 1981.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 27 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

URSULA HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto un Predio rustico SIN NOMBRE, ubicado en La Loma, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 2 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 27 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ZOILA CRUZ CALLEJAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva Predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Pobiado Dajiedi, éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.
Exp. No. 30/1981.

Actopan, Hgo; marzo 11 de 1981.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 27 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS OLGUIN NORALES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA PRESA ubicado en el Jiadi del Municipio del Arenal, Hgo.—Medidas y colindancias obran expediente No. 10/1981. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca Hgo, Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 11 de 1981.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 27 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ISIDRO CRUZ HERRERA, promueve este Juzgado diligencias de Información y posesión en virtud de prescripción positiva respecto de un predio rústico sin Nombre, ubicado en el Daxthá de este Municipio y Distrito,

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 24 de 1981.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 27 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-4021

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GERARDO PEREZ RUIZ, con domicilio en Cedro No. 7 Pachuca, Hgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta con Base, para dar servicio en Xoloxtitla-San Juan Tizahuapan-Pachuquilla Etc. Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.-El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.-Rúbrica.

3-2

5-4023

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LUCIO RAMIREZ GARCIA, con domicilio en Rafael Lucio No. 105, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta con Base, para dar servicio en Xoloxtitla-San Juan Tizahuapan-Pachuquilla Etc. Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.-El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.-Rúbrica.

3-2

5-4026

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JESUS LUNA HEREDIA, con domicilio en Tezontle, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para

explotar el servicio público de Transporte de pasajeros con Ruta en Base, para dar servicio en Xoloxtitla-San Juan Tizahuapan-Pachuquilla U. A. H. Fco. I. Madero Etc. Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.-El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.-Rúbrica.

3-

5-4075

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. GUDILIA MENDEZ HERNANDEZ, con domicilio en Santiago No. 905 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Ruta: Base Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Var. Prieta Boulevard Felipe Angeles Av. Juárez Prof. C. Méndez Pérez Vicente Segura Plaza Juárez Matamoros Ignacio Zaragoza Julián Villagrán Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 27 de 1980.-El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.-Rúbrica.

3-

Cada mexicano debe emprender incansablemente tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar, cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener tormentas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BEATRIZ, GERONIMO FRANCISCO y EUFRODINA AVILES ALAMILLA, y FRANCISCO AVILES VARGAS, promueven éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto de un Predio urbano ubicado en el Cuartel No. 3 de ésta Cd.

Medidas y colindancias obran Exp. No. 176/981. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; abril 9 de 1981.—El Secretario F. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 10 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO LOPEZ ANGELES, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un Predio rústico denominado EL CHABACANO, ubicado en el Pueblo del Huasthó, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Es-

tado y Sol de Hidalgo; de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan Hgo; septiembre 11 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 10 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSEFINA REYNA CORTES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a creditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL BEXHIDO, ubicado en Francisco I. Madero, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan Hgo; abril 8 de 1981.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 10 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JESUS CARDENAS ALVARADO promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión y propiedad respecto predio rústico ubicado en San Dionicio, Mpio. de Acatlán Hidalgo.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense a deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 8 de 1981.—El Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 10 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-3799

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

L. C. PABLO VARGAS GARCIA con domicilio en Doria Poniente No. 107 de la Cd. de Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automovil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3934

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. JESUS FLORES GONZALEZ, con domicilio en Galeana No. 205 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta, para dar servicio en la Ruta con base en Matilde-San Antonio-Cu. ISSSTE FOVISTE-Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles-Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4016

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. ALFONSO MENDEZ RIVERA, con domicilio en Calle de los Minerales Manzana B Lote 11, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Ruta de Base, para dar servicio en Xoloxtitla-San Juan Tizahuapan-Pachuquilla U. A. H. Hospital General Etc. Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca Hgo; junio 14 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-

5-4018

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LA C. FLORENCIA MONZALVO DE BARRIETOS, con domicilio en Sendero de la Plata No. 18 C. INFONAVIT se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta con Base, para dar servicio en Xoloxtitla-San Juan Tizahuapan Pachuquilla Etc. Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3.

5-402

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LA C. JUANA ACOSTA GANEM con domicilio en Cadete Juan Escutia Manzana 5 Lote 12, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros con Ruta de Base para dar servicio en Xoloxtitla-San Juan Tizahuapan Pachuquilla Etc. Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 14 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3

5-605

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

LINDIA LAZCANO DE MONTAÑO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho de posesión y derecho de propiedad respecto al predio rústico ubicado en Los Romeros, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 372/981.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta, que se edita en ésta Cd. y lugares públicos de costumbre. Convócase a personas creanse derecho predio de referéncia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; Marzo 26 de 1981.-El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.-Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.-Derechos enterados marzo 27 de 1981.-Recibido marzo 27 de 1981.

5-4078

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. MIGUEL CARPIO CERVANTES, con domicilio en Calzada de Veracruz No. 128 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Ruta, para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Boulevard Felipe Angeles Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.-El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.-Rúbrica.

3-2

5-4081

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. MARIO SOTO PEREZ, con domicilio en San José Ocotillos, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio

público de Transporte de Ruta, para dar servicio de Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, Etc

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.-El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.-Rúbrica.

3-2

5-4082

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. ISIDRO ESPARZA ZAMORA, con domicilio en Calle C. N. C. Lote 172 Col. Rojo Gómez Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Ruta, para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Boulevard Felipe Angeles Pachuca, Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.-El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.-Rúbrica.

3-2

5-605

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O**

RAQUEL MARTINEZ GALINDO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Santa María

Asunción de éste Municipio, medidas y colindancias obran en expediente No. 379/981.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; mayo 30 de 1981.—La Secretaría del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 6 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-4085

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

EL C. EUSTAQUIO RAMIREZ GARCIA, con domicilio conocido en 3a Cerrada de Rafael Lucio No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Av. Juárez Prof. Gómez Pérez Vicente Segura Plaza Juárez Matamoros Ignacio Zaragoza Julián Villagrán. Hacienda Pase en Aliende y Julian Villagrán.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4167

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. PACHUCA, HGO.

EL C. FELIPE HERNANDEZ DIAZ con domicilio en Morelos Ote. No. 305-B Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que

se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 30 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

5-4177

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. SILVIA GARCIA GUERRERO, con domicilio en Calle Calvario No. 1 Huichapan, Hgo; se dirigió al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil Alquiler de Sitio, para dar servicio en Huichapan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca Hgo; agost. 13 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

5-606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO. E D I C T O

MACLOVIA ESCAMILLA PRIEGO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetu para justificar hecho posesión y derecho propio respecto al predio urbano ubicado en la Calle de birosa S/N. en la Estación de Apulco, Mpio. de Metepec, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. 42/81.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo que se edita en esta Cd. y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáanse derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; enero 21 de 1981.—La Secretaría del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 13 de 1981.—Recibido abril 14 de 1981.

5-606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EULOGIO OLVERA PEREZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, justificar hecho posesión y propiedad respecto predio rústico ubicado en la Col. A. Olvera, medidas y colindancias obran Exp. No. 364/1981.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódico Oficial del Estado y Ruta. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 6 de 1981.—El Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 10 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AURELIO CARDENAS ALVARADO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum justificar hecho posesión y propiedad respecto Predio rústico ubicado San Dimicio, Mpio. de Acatlán, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 351/1981.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódico Oficial del Estado y Ruta. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 5 de 1981.—El Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 10 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-610

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LADISLAO CASTILLO FEREGRINO, promueve juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum Exp. No. 1259/1980. Predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en ésta Cd. sobre

la Carretera Federal México-Pachuca, a la altura del lugar denominado Rincón Brujo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado e Hidalguense, así como en los tablones notificadores de costumbre en ésta Cd.

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Actuario Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Recibido abril 15 de 1981.

5-609

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FEDERICO DANIEL CRUZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, para acreditar posesión sobre el predio ubicado en la Calle de Calera No. 807 Cd. Exp. No. 1316/1980, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente; lo ejercite conforme a la Ley, en el término de 40 días conteste a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; marzo 24 de 1981.—El Actuario P. D. D. ENRIQUE BAÑOS GOMTZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 31 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

ALICIA MEJORADA JUAREZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio urbano ubicado en la Calle de Felipe Angeles s/n, ubicado en el Mpio. de Tepeapulco, Hgo; cuyas medidas y colindancias que lo identifican, son las siguientes. Al Norte, en 15 m; y linda con Calle

Felipe Angeles que es de su ubicación; Al Sur 15 m; y linda con propiedad de Bartolito Prieto; Al Oriente 30 m; y linda con propiedad de la Sra. Antonieta Taguado; y Al Poniente 36 m; y linda con Callejón o Calle privada s/nombre. Exp. 139/981. El C. Juez ordenó por auto de 23 de marzo actual, se publiquen por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; que se editan en Pachuca, Hgo; edito. Convocando personas que se consideren con derechos sobre el citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme la Ley.

Agen, Hgo; marzo 25 de 1981.—El Secretario P. D. D. VICTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

3-1

Recibido abril 15 de 1981.

5-601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ESTHER CERVANTES ZAMORANO, promueve éste H. Juzgado Diligencias Información Ad-Perpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico LA MOJONERA, ubicado en Casa Grande, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 12 de 1981.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 9 de 1981.—Recibido abril 15 de 1981.

5-601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FABIANA MARTINEZ TORRUOS, promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y prescripción positiva respecto predio rústico LA PALMA, ubicado en Pueblo de Dengahzá, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan Hgo; enero 27 de 1981.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 6 de 1981.—Recibido abril de 1981.

5-601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MA. DEL ROSARIO CANO SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL MTZQUI ubicado Barrio Tothie, Mpio. San Salvador Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 6 de 1981.—Recibido abril de 1981.

5-601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CATARINA CRUZ CERVANTES, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y prescripción positiva respecto de 2 predios rústicos denominados LA VIVIENDA y EL ALAMBRE, ubicados en Poxindeja de Morelos, Hgo; y San Ant Zaragoza, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 10 de 1981.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 31 de 1981.—Recibido abril de 1981.